

primera convocatoria, y, si no hubiere quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día, 10 de diciembre, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación del límite mínimo y del estatutario máximo del capital social de la Sociedad.

Segundo.—Autorización a Consejeros para que puedan documentar, ejecutar y, en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

Tercero.—Ruegos y pregunta.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito el texto íntegro de la modificación propuesta y del Informe sobre la misma formulado por el Consejo de Administración.

Podrán asistir a la Junta de accionistas los titulares de 400 o más acciones que, con una antelación de cinco días a aquel en que se celebre la Junta, figuren inscritos en el Libro Registro Contable de accionistas.

Los accionistas que posean menos de 400 acciones podrán agruparlas hasta constituir aquel número y confiar su representación a cualquiera de ellos o a otro accionista con derecho personal de asistencia a la Junta.

Madrid, 4 de noviembre de 2003.—El Consejero Secretario, D. José Ramón del Caño Palop.—49.482.

CASTELLANA REAL STATE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

CATALANA REAL ESTATE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio fusión

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales, con carácter de extraordinarias y universales, de Catalana Real Estate, Sociedad Limitada y Castellana Real State, Sociedad Limitada, celebradas ambas con fecha 23 de octubre de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión impropia de tales sociedades, con la absorción de Catalana Real Estate Sociedad Limitada a Castellana Real State Sociedad Limitada, acordando la extinción por disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida, con la consiguiente transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida de acuerdo con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades.

En ambas Juntas Generales se aprobó igualmente, de acuerdo con el proyecto de fusión, el cambio de denominación social de la sociedad absorbente, que pasará a denominarse Global Real Estate, Sociedad Limitada, así como la ampliación del capital social de la sociedad absorbente a 1.090.815,06 euros.

Se hace constar a los socios el derecho a obtener íntegramente el texto del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a ejercer su derecho de oposición durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, de acuerdo con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de noviembre de 2003.—María Purificación Pons Ariño (Secretaria del Consejo de Administración de Castellana Real State Sociedad Limitada).—49.763. y 3.ª 13-11-2003

C.B.R. INVERSIONES, S. A.

(Sociedad escindida)

CONSTRUCTORA DE SANYRES 21, S. L.

GRUPO P.R.A., S. A.

JOBOR, S. A.

(Sociedades beneficiarias ya existentes)

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 227 del Reglamento del Registro Mercantil en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento que en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la sociedad escindida, celebrada el día 7 de noviembre de 2003, se acordó la escisión total de la sociedad «C.B.R. Inversiones, Sociedad Anónima», con extinción de la misma, y la división de la totalidad de su patrimonio, activo y pasivo, en tres partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a tres sociedades beneficiarias ya existentes, que son «Constructora de Sanyres 21, Sociedad Limitada», «Grupo P.R.A., Sociedad Anónima» y «Jobor, Sociedad Anónima», las cuales han aprobado en Juntas Generales Extraordinarias Universales de fecha 7 de noviembre de 2003 el mencionado acuerdo de escisión. El acuerdo de escisión ha sido adoptado conforme al Proyecto depositado en el Registro Mercantil de Córdoba, y al balance de escisión cerrado al día 31 de octubre de 2003. Como consecuencia de la escisión total, se ha aprobado la disolución de la entidad «C.B.R. Inversiones, Sociedad Anónima», cuyo patrimonio se transmite a las tres sociedades beneficiarias antes dichas. Los accionistas y acreedores podrán examinar, en el domicilio social de la entidad, y obtener la entrega gratuita del Proyecto de escisión, las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios, el balance de escisión, los estatutos vigentes de las sociedades que participan, los datos de los administradores de las mismas, así como el texto íntegro del acuerdo de escisión. Los acreedores sociales podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Córdoba, 7 de noviembre de 2003.—El Administrador de Jobor, S. A., D. José Barrera Cabello y el de Grupo P.R.A., S. A., D. José Romero González.—50.152. y 3.ª 13-11-2003

CIA. CANARIA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle Juan Ismael, número 5 de Puerto del Rosario, Fuerteventura, el día tres de diciembre de dos mil tres, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria y veinticuatro horas después en segunda, si no se hubiere alcanzado quórum suficiente, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.
Segundo.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la propia Junta.

Los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas acreditando su legitimación para asistir a la Junta o, en su caso, los respectivos representantes, según previene el Artículo 106 de la citada Ley.

Puerto del Rosario, 5 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Doblado Claverie.—49.590.

CIARE, S. L.

Se convoca a los señores partícipes a la Junta General, que se celebrará el día 3 de diciembre de 2003, a las 12 horas, en el local social, y al día siguiente y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, compuestas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, informe de Gestión y propuesta de aplicación de resultados hasta el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
Segundo.—Nombramiento del Administrador.
Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Barcelona, 3 de noviembre de 2003.—El Administrador, Antonio Van de Walle de Ponte.—49.577.

CODERE INTERNACIONAL GAMES, S. A.

Unipersonal

(Sociedad escindida parcialmente)

NIDIDEM, S. L

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el socio único de Codere Internacional Games, Sociedad Anónima, Unipersonal, con fecha 31 de octubre de 2003, adoptó al amparo de lo establecido en el art. 311 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el art. 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la decisión de aprobar la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de una parte de su patrimonio consistente en su participación en la sociedad Interamericana de Electrónica, Sociedad Anónima (INTEREC), traspasando en bloque el patrimonio segregado a la sociedad de nueva creación «Nididem, Sociedad Limitada», conforme al proyecto de escisión y con base en el Balance de la sociedad cerrado a 30 de septiembre de 2003.

A los solos efectos de llevar a cabo la operación de escisión parcial, se aprueba la reducción de capital social de Codere Internacional Games, Sociedad Anónima, Unipersonal, por el valor del patrimonio escindido, es decir, por importe de trescientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos euros (379.842 euros), mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, que pasarán de 5.122,31 euros (cinco mil ciento veintidós euros con treinta y un céntimos) a 3.856,17 euros (tres mil ochocientos cincuenta y seis euros con diecisiete céntimos) de valor nominal cada una de ellas, modificándose, en consecuencia, el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de la sociedad escindida Codere Internacional Games, Sociedad Anónima, Unipersonal, tienen a su disposición, en el domicilio social de la sociedad, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de escisión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242, 243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, los acreedores de la referida sociedad pueden oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de octubre de 2003.—Los Administradores Solidarios de Codere Internacional Games, Sociedad Anónima, José Antonio Martínez Sampedro y Codere, Sociedad Anónima, representada por Encarnación Martínez Sampedro.—49.782.
y 3.ª 13-11-2003